

Medellín, 16 de febrero de 2026.

Doctora
CAROLINA CASTRILLON HURTADO
Gerente y Representante Legal
FONDO DE EMPLEADOS DE CERVUNION
La Ciudad

ASUNTO: Dictamen e Informe del Revisor Fiscal periodo 2025

Reciba un cordial saludo.

Doctora Carolina le envió el Dictamen e Informe del Revisor Fiscal correspondiente al ejercicio económico del periodo 2025 de FONDO DE EMPLEADOS DE CERVUNION -FECERVUNION-, entidad que usted representa.

Las afirmaciones contenidas en el presente dictamen se sustentan en la labor realizada en el transcurso del año por el Revisor Fiscal y su equipo de trabajo orientada a la evaluación permanente de la estructura y el funcionamiento del Fondo para lo cual se fijaron desde la fecha de posesión: el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoria aplicables a los Estados Financieros de acuerdo con la técnica de interventoría de cuentas aplicados a los saldos de las mismas y a las notas a los estados financieros como parte integrante de éstos.

De otro lado el Informe del Revisor Fiscal suministrado adjunto al Dictamen, contiene el cumplimiento por parte de la administración de las exigencias de Ley a saber:

- ✓ Lo relacionado con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia.
- ✓ Si la organización ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.
- ✓ Lo referente al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral exigido en el Decreto 1406 de 1999, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, compilado en el DUR 780 de 2016.
- ✓ Lo relativo al informe de gestión, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995 acerca de la concordancia sobre las cifras presentadas en dicho informe con las reflejadas en los estados financieros. Igualmente, la Ley 603 de 2000 que modificó el artículo 47 de la ley 222/95 en lo pertinente al informe de gestión el cual debe incluir la manifestación sobre el estado de cumplimiento de la organización de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
- ✓ El cumplimiento de la ley 1581 de 2012 relacionada con la protección de datos personales.

- ✓ El cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo – SGSST- de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- ✓ El Cumplimiento referente al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, Título V de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 20 de 2020).
- ✓ El cumplimiento de las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, relacionadas en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 022 de 2020), específicamente en lo relacionado con el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC).
- ✓ El Cumplimiento de la implementación de al Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) Capítulo I del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 022 de 2020), Liquidez (**SARL**) y Mercado (**SARM**).

Agradezco la colaboración recibida de los funcionarios de su organización en relación con la labor desarrollada por la Revisoría Fiscal durante el año 2025.

Con mucho gusto estoy a su disposición, si consideran necesaria alguna aclaración o ampliación del dictamen e informe adjuntos.

Cordialmente,



DANIEL MARÍN SÚÑIGA
T.P. 155.138-T
Revisor Fiscal
Designado por Concepto Financiero

Copia:

Asamblea de delegados
Junta Directiva

Medellín, 16 de febrero de 2026

Señores(as):
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS DE CERVUNION
La Ciudad

**REFERENCIA: DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE
2025.**

Respetados Asociados(as):

1. En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros del FECERVUNION, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y el del Flujo de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas, así como las notas y revelaciones explicativas.

**RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

2. La administración del FECERVUNION es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para el Grupo 2. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.
3. En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el DUR 2420 y sus decretos modificatorios. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:
 - a. **Existencia:** Los activos y pasivos del FECERVUNION existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
 - b. **Integridad:** Todos los hechos económicos han sido reconocidos.
 - c. **Derechos y obligaciones:** Los Activos representan derechos a la entidad con probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan

obligaciones con probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la organización.

- d. **Valuación:** Todos los valores han sido reconocidos por los importes adecuados.
- e. **Presentación y Revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, basada en mi auditoría. Llevé a cabo mi trabajo de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) incorporadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y sus normas modificatorias. En cumplimiento de estas normas mi trabajo se desarrolló de la siguiente manera:

- Planificación de actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificando los principales riesgos y procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de nuestras pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la Entidad.
- Con la finalidad de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, la labor de auditoría se realizó mediante actividades que se desarrollaron con la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas y revelaciones informativas a los estados financieros;
 - Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración;
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración;
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros individuales; y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OPINION FAVORABLE:

5. En mi opinión, los estados financieros en conjunto, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FECERVUNION, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera para el Grupo 2, de conformidad con los decretos únicos reglamentarios 2483 de 2018 Anexo 1 y las instrucciones contables de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

INFORME SOBRE EXIGENCIAS LEGALES:

6. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que **FECERVUNION**:
 - Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a los marcos técnicos de información financiera vigentes en Colombia, los cuales han sido complementados por las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria contenidas en la Circular Externa 022 de 2020 y sus modificaciones. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.
 - Ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con las instrucciones contenidas en el Capítulo I del Título IV de la Circular Externa 022 de 2020 (Circular Básica Contable y Financiera) respecto a los criterios de clasificación, valoración y contabilización de sus inversiones. Dicho cumplimiento asegura que los instrumentos financieros de inversión han sido medidos conforme a los modelos de costo amortizado o valor razonable, según su categoría, y que se encuentran debidamente soportados y custodiados.
 - Ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria contenidas en el Título IV, Capítulo II de la Circular Externa 022 de 2020 (Circular Básica Contable y Financiera) en lo referente al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC). Esto incluye la aplicación de criterios para el otorgamiento, la evaluación y calificación periódica de la cartera por niveles de riesgo, la suspensión de causación de intereses e ingresos, y la adecuada constitución del deterioro de valor (provisiones) de acuerdo con las metodologías vigentes. Se viene implementando la pérdida esperada y realizando los reportes respectivos a la Superintendencia de Economía Solidaria.
 - En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera según Circular Externa 22 de 2020 de la Superintendencia de la economía solidaria, informo que **FECERVUNION**

durante el año de 2025, cumplió con la gestión integral del riesgo de liquidez, realizando la evaluación, medición y control del riesgo y aplicando los mismos criterios señalados en la Circular Básica Contable y Financiera, para lo cual la entidad estableció mensualmente el grado de exposición al riesgo de liquidez mediante el análisis de la maduración de la estructura de sus activos, pasivos, patrimonio y posiciones fuera de balance. Los Informes de dichas evaluaciones se encuentran en el archivo de la entidad para los efectos y revisiones pertinentes por parte de los órganos de control y vigilancia.

- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan de manera adecuada.
- Informo que durante el periodo 2025, **FECERVUNION** cumplió con los manuales y formatos necesarios para minimizar los riesgos asociados al manejo de la información personal según la LEY 1581 de 2012 y Decretos que le reglamentan.
- La entidad ha dado cumplimiento respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST –.
- **FECERVUNION** ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo referente al mantenimiento de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, - SARLAFT –, cumpliendo con lo referente a: establecimiento de manuales, formatos y procedimientos; reportes externos a la UIAF, reportes internos a la Junta Directiva, capacitación de sus empleados y actualización de la información de sus asociados y a lo establecido en la Circular Externa No.020 de 2020 y Circular Externa No. 032 de 2021.
- El Fondo de Empleados mantuvo constituido y disponible el Fondo de Liquidez en los términos de la Circular Externa 022 de 2020 y el Decreto 961 de 2018, asegurando que el 10% de los depósitos y el 2% de los ahorros permanentes se encuentren invertidos en activos de alta liquidez en las entidades autorizadas. Así mismo, verifiqué que el Comité de Riesgos sesionó periódicamente para evaluar la exposición al riesgo de liquidez, dejando constancia de sus análisis y recomendaciones en actas debidamente suscritas, cumpliendo con los protocolos de monitoreo del SARL.
- **FECERVUNION** cumplió con los cálculos y presentación del patrimonio técnico, solvencia y ponderación de activos de acuerdo con los anexos

técnicos del título III del régimen prudencial, de conformidad con el **Título III de la Circular Básica Contable y Financiera** (Circular Externa 022 de 2020) y sus anexos técnicos.

- He evaluado el cumplimiento de las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con especial énfasis en el **Proceso de Seguimiento y Control** definido en el **Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera** (Circular Externa 022 de 2020).
 - **FECERVUNION** cumple adecuadamente con los requerimientos de implementación y ejecución del **Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR)**, de conformidad con los **Capítulos I, II y III del Título IV de la Circular Externa 022 de 2020** y demás normas vigentes. He verificado que la entidad cuenta con una infraestructura de gestión que integra de manera efectiva la administración de los riesgos, permitiendo una identificación y mitigación oportuna de los factores que podrían afectar su estabilidad financiera y su solvencia.
 - Las obligaciones de carácter tributario han sido oportunamente atendidas por la administración.
 - La distribución de excedentes del ejercicio 2024 se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General del año 2025 y la ley.
 - La ejecución de los fondos sociales fue realizada durante el año 2025, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
 - Las normas sobre derechos de autor contenidas en el artículo 1º de la Ley 603 de 2000, han sido atendidas pagando los derechos de los productos protegidos con propiedad intelectual y obteniendo las debidas autorizaciones para su uso. En el caso del software, todos los programas instalados se utilizan de conformidad con sus respectivas licencias de uso.
7. En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de mis pruebas practicadas, hago constar que **FECERVUNION** durante el ejercicio económico de 2025, presentó correctamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo, además, dando cumplimiento a la cuota de aprendices.
8. Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2025, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Organización e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO

9. **FECERVUNION**, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.
10. Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración.

Conceptúo que mi Dictamen está libre de reservas o salvedades sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y manifiesto que no tengo conocimiento de eventos o situaciones que en el inmediato futuro puedan modificarlos o que afecten la buena marcha de la entidad.

Cordialmente,



DANIEL MARÍN SÚÑIGA
T.P. 155.138-T
Revisor Fiscal
Designado por Concepto Financiero

Asunto: Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
Motivo: Programa Cumplimiento Revisoría Fiscal
Fecha firma: 16/02/2026
Correo electrónico: daniel.marinx@gmail.com
Nombre de usuario: GERSON DANIEL MARIN SUÑIGA
ID transacción: bdf79442-0dd9-4169-9636-c5b26c422673

